

La ética de la autenticidad como alternativa en la formación del profesional contable

María Victoria Agudelo Vargas^a
Norka Judith Viloria Ortega^b

Información del artículo

Recibido:16/08/2021

Aceptado: 30/11/2021

Clasificación JEL:

I21

Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY NC [<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>]

Enlace DOI

<https://doi.org/10.24142/rvc.n24a2>

Sugerencia de citación

• Agudelo, M. y Viloria, N.(2021) La ética de la autenticidad como alternativa en la formación del profesional contable. Revista Visión Contable, 24, pp. 8-30 <https://doi.org/10.24142/rvc.n24a2>

The Ethics of Authenticity as an Alternative in the Training of Professional Accountants

Resumen

La enseñanza de la ética, por tradición, se ha enfocado en la enseñanza de una norma; sin embargo, debe complementarse con otros elementos que permitan una valoración desde la interioridad del ser. El objetivo de este artículo fue examinar los elementos de la ética de la autenticidad como referentes en la formación del contador público. Una visión de la ética que va más allá de la mera aplicación de un código y se perfila como una posibilidad de autodeterminación en pro del bien común. Desde una perspectiva documental, se considera la propuesta teórica de Taylor y se compara con los requisitos mínimos que plantea la Norma Internacional de Formación, con la finalidad de recomendar acciones que mejoren la formación inicial del profesional del contador. Se concluye que es necesario incorporar en la formación profesional la perspectiva de horizonte de sentido, que conecte al "ser" con la actividad profesional.

Palabras clave

Ética, formación profesional, autenticidad, interioridad.

Abstract

The teaching of ethics, traditionally, has focused on the teaching of a norm; however, it must be complemented with other elements that allow an assessment from the interiority of being. This article aimed to examine the elements of the ethics of authenticity as references in the training of the public accountant. A vision of ethics that goes beyond the mere application of a code and emerges as a possibility of self-determination for the common good. From a documentary perspective, the theoretical proposal of Taylor is considered and compared with the minimum requirements established by the International Training Standard to recommend actions that improve the initial training of the professional accountant. It is concluded that it is necessary to incorporate in professional training the perspective of horizon of meaning, which connects "being" with professional activity.

Keywords

Ethics, professional training, authenticity, interiority.

^a Doctora en Ciencias Contables, Universidad de los Andes, Mérida Venezuela. Magíster en Educación y Desarrollo Humano, Universidad de Manizales. Especialista en Gestión Tributaria de la Universidad de Antioquia. Integrante del grupo de investigación Contabilidad Ambiente Sociedad (CONTAS) de la Universidad Católica Luis Amigó. Investigadora junior Colciencias 2020.

^b Posdoctora en Normas Internacionales de Contabilidad, Universidad de los Andes, Mérida Venezuela. Doctora en Educación, Universidad Nacional a Distancia de Panamá. Licenciada en Administración y licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de los Andes, Mérida Venezuela. Coordinadora del doctorado en Ciencias Contables, Universidad de los Andes de Venezuela, investigadora.

Introducción

Las profesiones desarrollan actividades que son demandadas por la sociedad en cumplimiento de una determinada labor con una finalidad y objeto específicos. Esa labor requiere de intelectualidad, independencia –entendida como la garantía del quehacer–, cualificación, pero sobre todo responsabilidad y, para el caso de la profesión de contador, la defensa del interés público.¹ Uno de los elementos relacionados con el ejercicio de la contaduría pública es el vínculo con la información, que requiere ser oportuna, fidedigna y veraz; es decir, debe mediar un grado de certeza que garantice la confianza que requieren los diferentes usuarios de la información.

Para determinar esa condición de confianza y confiabilidad, se requiere de compromiso, competencia y normas que regulen y autorregulen el comportamiento de los profesionales. Tal autorregulación emana de las normas deontológicas a través de códigos de ética, que no son más que estándares que deben ser cumplidos por quienes ejercen la profesión, o guías de conducta de la colectividad que orientan la ética y dignifican la profesión.

Las reglas, principios y deberes que se conjugan en un código de ética preservan conceptos que deben ser aceptados por la colectividad y que conciernen, a su vez, a conceptos como integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, competencia y otros tantos para la preservación del interés público.

El International Ethics Standards Board of Accountants (IESBA) de la International Federation of Accountants (IFAC) propone unos principios que deben ser acatados y cumplidos para atender el concepto de *interés público*, tan propio de la labor del contador. Ahora bien, aunque los códigos fortalecen esa relación entre el profesional y sus acciones, es importante mencionar que la formación ética debe atender más que normas: debe entender que la ética comprende las acciones del ser humano en todo tiempo y lugar.

¹ El interés público tiene varias acepciones, por tanto, se retoma para el contexto de la profesión contable lo afirmado por Pulgarín y Bustamante (2019), quienes manifiestan que “podría decirse entonces que el área del conocimiento contable considera lo público tanto en el saber como en el quehacer, no solo por la responsabilidad que asume el profesional a la hora de recibir la confianza de la sociedad en general, la cual se fundamenta en la fe pública, debido a que, cuando un contador público emite un informe acerca de la situación financiera de un ente económico, cuyo fin es la toma de decisiones de las partes interesadas, no se cuestiona a menos que existan indicios de posible tergiversación de la información. Adicional a lo anterior, lo hace bajo normatividad emitida por diferentes organizaciones públicas o privadas que buscan el beneficio de la comunidad en general” (p. 174).

El problema de la ética en la formación del profesional contable ha sido una vertiente de amplia discusión que se asocia, por lo general, con el conocimiento de un código de ética. De tal forma que

la ética de la contabilidad, articulada por la profesión y enseñada en la actualidad, se concentra en un Código de Ética que minimiza la oportunidad de hacer trampas (en su enfoque de marco conceptual de identificar y evaluar amenazas) en lugar de identificar las oportunidades de fomentar los bienes internos de la contabilidad. (West, 2016, p. 8)

En la búsqueda de la eficacia, la profesión contable fue dejando de lado la búsqueda de los bienes superiores, así,

el papel de la teoría moral ha sido reemplazado por una atención al procedimiento que descuida los valores comunes que forman una sociedad civil. La contabilidad moderna, con su atención a eficacia y eficacia, no hace caso de la suposición de una sociedad buena que realmente forma la justicia y la imparcialidad (Lehman, 2004, p. 50).

Los códigos de ética del contador público, tanto los internacionales, emitidos por el IESBA, como los nacionales, emitidos por organismos del Estado o asociaciones de contadores públicos, expresan una guía de actuación profesional, con base en lo no permitido en el ejercicio de la profesión. Con un “enfoque simple en cuestiones técnicas, marcos conceptuales y los principios de la práctica se ignora el bien superior. Se alega, por tanto, que la contabilidad está mal preparada para manejar los dilemas éticos que enfrenta” (Lehman, 2004, p. 52).

La decisión de acatar o no lo prescrito en un código de ética es individual y depende de una serie de valores que han sido inculcados y adquiridos a lo largo de la vida. En función de estos se interpretarán las guías que emita la profesión; si el profesional no ha cimentado en su interioridad la justicia, la honestidad y otros valores, difícilmente tomará las decisiones adecuadas en momentos cruciales.

El contador ejerce su libre albedrío y se reconoce en la guía de comprensión del código IESBA (2018), la cual expresa en el punto 6 lo siguiente:

El Código requiere que los contadores profesionales cumplan con los principios fundamentales de la ética. El Código también les exige que apliquen el

marco conceptual para identificar, evaluar y abordar las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales. La aplicación del marco conceptual requiere el ejercicio de un juicio profesional, permanecer alerta a la nueva información y los cambios en los hechos y circunstancias, y utilizar la prueba de terceros razonable e informada. (p. 6)

El juicio profesional es un reflejo del libre albedrío de las decisiones que toma el contador público, estas se debaten constantemente entre lo previsto en el código de actuación profesional, las presiones externas y sus ideales, valores y sentimientos como expresión de “la libertad del hombre para elegir entre aceptar o rechazar una oportunidad que la vida le plantea” (Frankl, 2004, p. 123), debido a que la acción humana no se reduce a una conducta repetitiva de un patrón de actuación que excluye los propósitos y motivaciones (Taylor, 1984). Esta situación se reconoce en el punto 7 de la guía de comprensión del código, que indica:

El marco conceptual reconoce que la existencia de condiciones, políticas y procedimientos establecidos por la profesión, la legislación, la regulación, la firma o la organización empleadora podría afectar la identificación de amenazas. Esas condiciones, políticas y procedimientos también pueden ser un factor relevante en la evaluación del contador profesional de si una amenaza se encuentra en un nivel aceptable. Cuando las amenazas no están en un nivel aceptable, el marco conceptual requiere que el contador las aborde. Aplicar salvaguardas es una de las formas en que se pueden abordar las amenazas. Las salvaguardas son acciones individuales o combinadas que toma el contador para reducir efectivamente las amenazas a un nivel aceptable. (IESBA, 2018, p. 6)

El juicio profesional puede entenderse como la interioridad del sujeto que se manifiesta en como “pensamos acerca de las profundidades de lo no dicho, de lo indecible, de los intensos sentimientos, afinidades y temores incipientes que se disputan en nosotros el control de nuestras vidas, como algo interior” (Taylor, 1994, p. 127). En este espacio poco visible, se interpreta lo prescrito por organismos emisores de normas éticas y se acciona en consecuencia como profesional.

La intención del artículo fue entonces examinar los elementos de la ética de la autenticidad como referentes en la formación del contador público. Una visión de la ética que va más allá de la mera aplicación de un Código, y se perfila como una posibilidad de autodeterminación en pro del bien

común. En este sentido, al reconocer la vida interior del contador público como fundamento del juicio profesional, la forma de concebir la ética y de enseñarla con base en un código en el que “las referencias a la motivación en libros de texto de la contabilidad típicamente se refieren, principalmente, a recompensas extrínsecas y el diseño de sistemas de recompensas financieras para motivar el comportamiento” (West, 2016, p. 28), pareciera no es la mejor opción. Se requieren acciones alternativas para fortalecer las conductas éticas del contador público, debido a que, “los estándares se basan en la comprensión del proceso de razonamiento moral. Este razonamiento moral forma parte de toda la conciencia moral del sistema de creencias del individuo en la toma de decisiones cuando se enfrenta a un dilema difícil” (Gaffikin y Lindawait, 2012, p. 5).

Este razonamiento, desde la profesión, puede reforzarse en el proceso de formación del profesional, tal y como lo estipulan los International Accounting Education Standards Board (IAESB, 2019) al incluir en el proceso de formación el concepto de *competencia profesional* como

la capacidad de realizar una función según un estándar establecido más allá de los conocimientos, principios, normas, conceptos, hechos y procedimientos; es la integración y aplicación de: a) competencia técnica, b) las cualificaciones personales y c) valores profesionales y actitud ética. (p. 10)

Estas juntas internacionales (IAESB, 2019) desarrollan los estándares en la educación y formación contable (IES), los cuales expresan que un contador profesional tanto en su formación como en su desarrollo profesional debe fomentar una actitud profesional en valores y ética. El interés de la reflexión se centra en la formación del contador público y con respecto a los valores manifiesta que:

los valores profesionales y la actitud ética son las características que identifican a los contadores profesionales como miembros de una profesión. Incluyen los principios de conducta (por ejemplo, los principios éticos) que generalmente se asocian y se consideran esenciales en la definición de las características de comportamiento profesional. (IESBA, 2019, p. 54)

La IES 4 (2019) aclara en el párrafo A5 los valores y actitud ética, en razón al compromiso con la competencia profesional, el comportamiento

ético y la actitud profesional. En la tabla 1 se muestra un resumen de lo expresado en dicha norma.

Tabla 1. Valores profesionales y actitud ética	
Compromiso	Valores profesionales y actitud ética
Competencia técnica	Capacidad profesional para atender un encargo
Comportamiento ético	Principios de independencia, objetividad, confidencialidad e integridad
Actitud profesional	El debido cuidado, la puntualidad, la cortesía, el respeto, la responsabilidad y fiabilidad
Responsabilidad social	La conciencia y la consideración del interés público

Fuente: elaboración propia con base al párrafo A5, de la IES 4 (IESBA, 2019).

La IES 4 también argumenta que establecer los valores profesionales y la actitud ética en la formación de los futuros profesionales coadyuva con varios propósitos, como proteger el interés público y la calidad del trabajo profesional. Para esto, el párrafo A15 explica que el compromiso de actuar a favor del interés público implica

- (a) desarrollar una consciencia y preocupación por el impacto en el público, (b) desarrollar una sensibilidad a las responsabilidades sociales, (c) aprendizaje a lo largo de la vida; (d) predisposición a la calidad, fiabilidad, responsabilidad, puntualidad y cortesía, y (e) respeto por las leyes y reglamentos. Esto apoya la percepción de que los contadores públicos contribuyen a la confianza en el funcionamiento de los mercados y la economía en general. (p. 60)

Como bien se desprende del requerimiento internacional de formación, es desde la formación inicial que se pretende desarrollar consciencia por el sentido de lo que es el interés público, pues es la formación la etapa crucial para entender el significado de la responsabilidad social que conlleva el ejercicio profesional a lo largo de la vida.

Prevé, además, que en la formación del profesional estos aspectos pueden ser una materia separada o componente de distintas unidades curriculares, cuyo propósito es fomentar una actuación profesional responsable en función de servir al interés público.

Lo anterior se reafirma en el documento de revisión del código IESBA (2018), que entró en vigencia en junio de 2019 y en revisión en julio del

mismo año, y en el que se expresa que “el IESBA propone agregar al nuevo material de requerimientos en la Subsección 111 9 relacionada con el principio fundamental de ‘integridad’ la importancia de tener la determinación de actuar apropiadamente cuando se enfrentan dilemas o situaciones difíciles” (IESBA, 2019, p. 9). En comentario siguiente, discuten sobre si esta determinación se refiere al “coraje moral” del profesional para enfrentar decisiones difíciles, y resguardar el interés público.

La formación requiere de una “intervención” a la interioridad del sujeto contador público, para desarrollar un juicio profesional que permita las decisiones más adecuadas. De lo contrario, las consecuencias de continuar normando conductas sin reconocer al sujeto contador pueden conducir a un conflicto en el profesional entre cumplir una norma que puede ser aceptable desde el código profesional o actuar en razón a sus valores (Agudelo y Vilorio, 2017). Por ejemplo, al relacionar una decisión profesional con la evaluación de costos o esfuerzos desproporcionados para reconocer o informar una transacción financiera –como lo sugiere la posición política 5 de IFAC (2012), sobre el interés público–, el profesional emplea su juicio profesional, pero las decisiones éticas involucradas en el ejercicio del juicio profesional no pueden estar sujetas a una relación de costos o esfuerzos desproporcionados, ya que ser honesto, por ejemplo, es “un estado firme y constante de un carácter virtuoso que es considerado constitutivo de una vida buena” (McPherson, 2013, p. 285).

Una alternativa para alcanzar la formación inicial en principios, valores y ética, más allá de la mera enseñanza del contenido de un código, es la propuesta de Charles Taylor (1994) sobre el entendimiento de que “los seres humanos están dotados de sentido moral, de un sentimiento intuitivo, de lo que esta bien y de lo que esta mal” (p. 62), como un asunto individual que impulsa a cuestionar el alcance de cada decisión que se toma. El autor defiende que estamos dotados de una voz interior, “en la que terminamos por pensar en nosotros mismos como en seres investidos de una profundidad interior [...] nuestra consciencia reflexiva respecto a nosotros mismos” (Taylor, 1994, p. 62). Desde esta posibilidad de *escuchar la voz interior*, se realiza una reflexión y toma de decisión personal y única.

Estoy destinado a vivir mi vida de esta forma, y no a imitación de ningún otro. Pero con ello se concede nueva importancia al hecho de ser fiel a uno mismo. Si no lo soy pierdo de vista la clave de mi vida, y lo que significa ser humano para mi (Taylor, 1994, pp. 64-65).

La ética de la autenticidad (Taylor, 1994) es una propuesta que parte del sujeto y su trasfondo moral, pero no como una posición egoísta o individualista, sino que involucra el compromiso con los demás, como integrantes de una comunidad. Desde esta perspectiva, se reconoce al contador público como un sujeto con creencias, valores y expectativas, sometido constantemente a situaciones valorativas que lo afectan y tienen consecuencias para él y para los demás; en este escenario, la consciencia reflexiva resulta crucial para desarrollar el coraje moral, entendido como “la capacidad de exhibir fortaleza y una determinación constante de ejercer escepticismo profesional [...] desafiar a otros que se comportan de manera inapropiada y resistir la tentación de oportunidades profesionales para beneficio privado en lugar del interés público” (Burden, 2018, p. 2).

La reflexión se realizó desde una perspectiva documental, en la que se consideró la propuesta de Taylor (1994) en razón a los mínimos requeridos por los estándares internacionales (IAESB, 2019), Normas Internacionales de Formación, examinando sus correlaciones en función de recomendar acciones que mejoren la formación inicial de los contadores públicos en el aspecto de los principios, valores y ética.

Los elementos de la ética de la autenticidad

La palabra *autenticidad* puede entenderse como lo verdadero. Usualmente, la autenticidad se relaciona con la certificación de la verdad (desde lo jurídico) o la veracidad del origen de una obra (de arte). En el sentido de lo humano, se refiere a la

coincidencia entre lo que se piensa y su formulación verbal, entre lo que se obra en la conciencia y lo que se obra en la conducta exterior; en una palabra, expresa la identificación entre el **ser** y el **parecer** de una persona. (Desiri, 1967, p. 1963) [resaltado en original]

La autenticidad refiere a la coherencia entre nuestra interioridad y el reflejo exterior visible a través de los actos realizados. Ser auténticos es ponderar lo aprendido, las vivencias y actuar en consecuencia ante cada situación, de acuerdo con la escala de valores y sistemas de creencias. En este sentido, se requiere ser fiel a sí mismo como unidad de vida (Desiri, 1967). La autenticidad parte, entonces, del principio de ser fiel a uno mis-

mo (Taylor, 1994), no como una posición individualista, sino como una forma de ideal moral de autorrealización, con límites, así:

Ser fiel a uno mismo significa ser fiel a la propia originalidad, y eso es algo que solo yo puedo enunciar y descubrir. Al enunciarlo, me estoy definiendo a mí mismo. Estoy realizando un potencial que es en verdad el mío propio. (p. 65)

El precepto de *ser fiel a nosotros mismos* invita a reconocer y aceptar la propia originalidad, la naturaleza de cada ser humano, desde la reflexión interior, con autonomía, sin opacar la voz interior por las presiones externas que, en muchas ocasiones, “al adoptar una posición instrumental conmigo mismo, puedo haber perdido la capacidad de escuchar la voz interior” (Taylor, 1994, p. 65). Se trata de armonizar lo que sentimos, las vivencias y las acciones en función de los principios y valores para no dejarse influenciar por las presiones del exterior, y tomar una decisión o elegir la forma de vivir para realizar *mi* propio potencial, buscándolo desde dentro de *mi propio interior*, “es el trasfondo que otorga fuerza moral a la cultura de la autenticidad [...] Es lo que da sentido a la idea de *hacer lo propio de cada uno* o encontrar *la forma de realizarse*” (Taylor, 1994, p. 65).

Encontrar el potencial interno y desarrollar la autenticidad como valor significativo para la persona requiere de “esfuerzo **de la inteligencia y de la voluntad libre**, que eleve y coloque el hombre en el **dominio consciente y libre de** su actividad y de su ser” (Desiri, 1967, p. 166) [resaltado en original]. La voluntad de las personas y su libertad de decidir son las bases de la autenticidad, y estas decisiones serán valiosas si reposan en horizontes de sentidos valiosos (Taylor, 1994).

Otro aspecto de importancia en la formación de la autenticidad en una persona es el hecho de que “no es algo dado o la característica propia de algún objeto, sujeto o situación, sino aquello que emerge de un proceso social” (Vera, Aguilera y Fernández, 2018, p. 21), la autenticidad no es un fenómeno dado por la naturaleza, se desarrolla y fortalece a lo largo de la vida, se alimenta de las interacciones con el otro y el contexto en el que se desenvuelve, por lo que, “lejos de excluir relaciones incondicionales y exigencias morales más allá del yo, requiere verdaderamente de estas en alguna forma” (Taylor, 1994, p. 104).

En la conformación de la autenticidad, el sujeto se expone a creencias, costumbres y valores desde que nace, y los proyecta en sus actos; por lo tanto, “no es posible la autenticidad sin la **proyección intencional en el mundo**

social de la síntesis entre forma y contenido que esta entraña” (Martínez Lucena, 2009, p. 110) [resaltado en original]. Ahora bien, no se trata de actuar sobre las percepciones de los otros o de apariencias (Vera *et al.*, 2018), sino tomar las propias decisiones desde la interioridad, que, de alguna manera, está permeada por cada interacción con los otros.

La autenticidad es “en sí misma una idea de libertad; conlleva que yo mismo encuentre el propósito de mi vida, frente a las exigencias de conformidad exterior” (Taylor, 1994, p. 100), además, lleva implícito los límites del respeto al otro y a lo otro, no se trata de una libertad que conduce al caos de ignorar el entorno o a las otras personas, en palabras de Taylor (1994) a uno de los malestares de la modernidad que denominó el individualismo.

Aunque se requiere de la libertad para ser auténticos, la autenticidad no es mera libertad sin límites, porque implicaría socavarla al no considerar nuestros vínculos con los demás o las exigencias de terceros, tales como el cumplimiento de una ley o norma (Martínez Lucena, 2009). De esta forma, “la idea de que soy libre cuando decido por mí mismo sobre aquello que me concierne, en lugar de ser configurado por influencias externas” (Taylor, 1994, p. 63), se comprende como una acción mediada por la convivencia en la sociedad, como parte activa de esta. La autenticidad entonces es ejercida desde el respeto propio, a los demás y al ambiente que nos rodea.

En lo referido al contexto social, las personas conviven entre leyes y normas, pero adquieren significancia en la medida en que se relacionan con el trasfondo u horizonte de sentido, y se reconoce que, “independientemente de mi voluntad, existe algo noble, valeroso y, por ende, significativo de mi propia vida” (Taylor, 1994, p. 74), de esta forma, el cumplimiento de las leyes, reglas y normas es importante en el sujeto porque son parte del horizonte de significado, y lo hace en plena libertad.

Según Taylor (1994), la autenticidad requiere de:

1. descubrimiento, creación y construcción de los valores y principios que guiarán el actuar;
2. originalidad en el sentido de que cada persona es única y actúa de forma diferenciada;
3. oposición a las reglas de la sociedad, incluso, a veces, aquellas que se consideran morales, como una posibilidad de no repetir conductas o minimizarse frente a estas reglas que pueden ser contrarias al esquema de valores propio;

4. horizonte de significado como trasfondo de lo que es valioso para mí y el entorno;
5. y autodefinición en el diálogo, reconociendo al otro y valorando la propia experiencia.

Advierte el autor que ninguno de los requerimientos puede estar sobre el otro o conseguir una parte y no otra, esto sería incoherente al proceso mismo de la autenticidad.

La propuesta de la ética de la autenticidad ubica al hombre en el centro de la discusión como un ser único, autónomo, que coexiste con otras personas en un entorno, y es en esa coexistencia que configura una forma de vivir y actuar que lo distingue de los demás. Las distinciones en el actuar frente a una situación parten de la idea de una voz interior; pero, contraria a la creencia de que para “distinguir entre el bien y el mal se debían calcular las consecuencias, y en particular aquellas relativas al premio y al castigo divino” (Taylor, 1994, p. 61), defiende que no es un problema de cálculo sino de arraigo en nuestros sentimientos, por lo que “la moralidad posee una voz interior” (p. 61).

Ante cada dilema de actuación, se generan tres acciones simultáneas: la voz interior que nos dice qué es lo correcto; el contacto con nuestros sentimientos morales, que nos alertan para actuar correctamente; y el desplazamiento de acento moral, que es el entendimiento de la importancia del significado moral para la persona, al decidir por la conducta adecuada (Taylor, 1994). Cuando las acciones adquieren esta última etapa de un significado relevante, se convierten en “algo que hemos de alcanzar con el fin de ser verdaderos y plenos seres humanos” (p. 62).

La ética de la autenticidad descansa sobre la posibilidad de comprender el sentimiento intuitivo, la voz interior que nos contacta con nuestras emociones, principios, valores y creencias, y, que de alguna forma, nos induce a actuar de una forma u otra en la búsqueda de la plenitud como seres humanos.

La ética de la autenticidad y la formación del contador público

La ética de la autenticidad brinda la posibilidad de una formación en el contador público desde el realce de su interioridad. Reconocer la voz interior, la cercanía a los sentimientos morales y el acento moral permite actuar en

la búsqueda de la plenitud de la vida e “implica los valores y las estructuras que debe unir a las personas en un espíritu de franqueza y magnanimidad” (Lehman, 2004, p. 52). En ningún caso se trata de alejarse o ignorar las leyes y normativas de la profesión, por el contrario, permite su incorporación al horizonte de significado de los que se están formando, por lo que su acatamiento es por convencimiento y no por la vía de la coerción.

El profesional contable actúa en cada situación, mediado por “su propia subjetividad y por las exigencias de la sociedad que espera de él una conducta basada en valores [...] en cualquier circunstancia, debido a la importancia de su rol en la esfera pública” (Agudelo, 2016, p. 31). En este sentido, es importante considerar los elementos de la ética de la autenticidad (Taylor, 1994) y su relación con los compromisos y valores que se esperan formar en las personas que se inician en la profesión.

Taylor (1994) invita a descubrir el horizonte de sentido, ese trasfondo que guía las acciones. En la profesión contable el horizonte de sentido se sustenta en la responsabilidad de actuar a favor del interés público, el código explica que

Una característica que identifica a la profesión contable es que asume la responsabilidad de actuar en interés público. La responsabilidad de un profesional de la contabilidad no consiste exclusivamente en satisfacer las necesidades de un determinado cliente o de la entidad para la que trabaja. (IESBA, 2018, párr. 100.1 A1, p. 15)

A su vez, la IES 4 aclara en el párrafo A14 que

Bajo los requisitos éticos relevantes, los contadores profesionales aceptan una responsabilidad de actuar en el interés público. En consecuencia, las acciones de un contador profesional no están destinados exclusivamente para satisfacer las necesidades de un cliente individual o empleador. (IFAC, 2019, p. 60)

Remite el cuerpo normativo a establecer como norte de la profesión servir al interés público como un logro que está por encima de alcanzar recompensas externas. La posibilidad de reconocer la importancia de la profesión para la sociedad va más allá del interés particular de un cliente o el interés propio. En Taylor (1994) se relaciona con la búsqueda de los bienes internos, a los que denominó *hiperbienes*. De esta forma, el sentido de una persona de formarse como profesional de la contaduría no debe centrarse

exclusivamente en la posible obtención de dinero, imagen o prestigio (bienes externos), sino en la posibilidad de “encontrar un sentido para la vida [que] depende del enmarque que demos a las expresiones significativas y adecuadas” (Taylor, 1996, p. 32), y este referencial inicia con el entendimiento del ejercicio de la profesión contable para prestar un servicio a la sociedad desde su saber.

En este proceso de internalización del norte de la profesión, es importante reconocer las relaciones, y sus efectos, de las vivencias, afectos y emociones con las decisiones que se toman, y que de alguna forma conectan el sentido del *bien* y el sentido del *yo*; “nuestra orientación en relación al bien no solo requiere algún marco referencial (o algunos marcos referenciales) que definan la configuración de lo cualitativamente mejor, sino también el sentido de donde estamos situados en relación a ello” (Taylor, 1994, p. 58).

Al cimentar el horizonte de sentido del futuro profesional contable en el interés público, el sujeto en formación puede percibir que el código de ética aplicable (internacional o nacional) puede conducir a conflictos morales, al existir condiciones en las que proteger el interés del cliente esté en contra del interés público o viceversa, proteger el interés público puede ir en contra del cliente (Gaffikin y Lindawati, 2012). Lo importante frente a los dilemas éticos es desarrollar la capacidad de responder a la pregunta ¿qué vida profesional quiero vivir?, la respuesta es “una vida plena y significativa” (Taylor, 1994, p. 59).

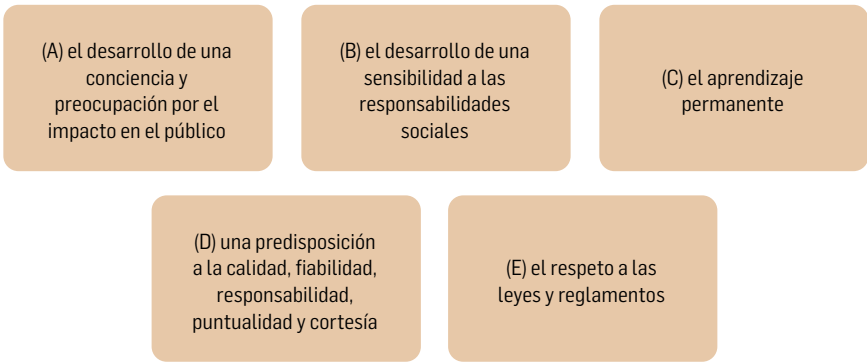
Explica la IES 4 (IESBA, 2019, párr. A12) que, en una formación en valores, la ética profesional cumple varios propósitos: además del principal que es servir al interés público, también mejora la calidad del trabajo y la credibilidad en la profesión contable. El sujeto en su proceso de formación profesional como contador debe reforzar el entendimiento de que su trabajo tiene importancia para otra persona (usuarios conocidos o no) y para la propia profesión.

Reconocer que sus acciones tienen repercusiones que afectan no solo su individualidad por efecto de las sanciones administrativas, civiles o penales, sino también al colectivo profesional en particular (descrédito de la profesión) y la sociedad en general, al generar problemas de confianza y credibilidad en los mercados financieros con información de baja calidad que alteran su funcionamiento y tienen consecuencia directa en las personas, coadyuva al entendimiento de que no se actúa ni se ejerce de forma aislada, por el contrario, el profesional es parte de un todo interconectado.

Para lograr el propósito profesional de servir al interés público se requieren principios y valores éticos. Las personas en formación deben descubrir, crear y construir los valores y principios que los guiarán, considerando su originalidad y en algunos casos oponiéndose al estado de las cosas para evitar repetir errores (Taylor, 1994). El párrafo A15 expresa que

Mediante el establecimiento de actividades de aprendizaje y desarrollo profesional que cubren los valores, la ética y las actitudes, los organismos miembros de IFAC promueven un compromiso en el contador profesional aspirante de actuar en pro del interés público. Actuar en el interés público incluye (A) el desarrollo de una conciencia y preocupación por el impacto en el público; (B) el desarrollo de una sensibilidad a las responsabilidades sociales; (C) el aprendizaje permanente; (D) una predisposición a la calidad, fiabilidad, responsabilidad, puntualidad y cortesía; y (E) el respeto a las leyes y reglamentos. Esto apoya la opinión de que los contadores profesionales contribuyen a la confianza en el funcionamiento de los mercados y la economía en general. (IESBA, 2019, p. 60)

FIGURA 1. El interés público en el contexto de la IFAC



Fuente: elaboración propia con base en la IES 4 (IESBA, 2019, p.60).

Los elementos enunciados que implican el desarrollo de una conciencia y sensibilidad por la responsabilidad social de la profesión, el respeto al trabajo de calidad y a las normativas y leyes configuran las bases para

ser fiel a nosotros mismos, con una poderosa voz interior (Taylor, 1994) que permite la reflexión desde la interioridad y, en consecuencia, la acción desde la voluntad. En la propuesta de Taylor (1994) se configura un concepto de autenticidad que involucra, por supuesto, el respeto por el otro, el sentido de una vida plena y la noción de dignidad, cualidades que median en las relaciones con el otro (clientes, colegas, usuarios, y otras personas) y con lo otro, entendido como lo ambiental y el contexto en el que se convive. Toda decisión es mediada por la voz interior que, en ocasiones, se opone a las reglas impuestas, pero que representa una oportunidad de ser coherente entre lo que se piensa y se actúa.

Las decisiones en general, y en particular las asociadas a la profesión, tienen implicaciones morales, que dependen de quien toma la decisión, del asunto en sí mismo sobre el que se debe decidir y de las normas institucionales que se han aceptado (Mayper, Hoops, Pavur y Merino, 2001). Es evidente que existen múltiples decisiones a lo largo de la vida profesional y que no todas serán consideradas como cuestionables; sin embargo, estas decisiones existen y pueden ser resultado de elecciones personales no coherentes con los valores de la profesión (Mintz, 2020).

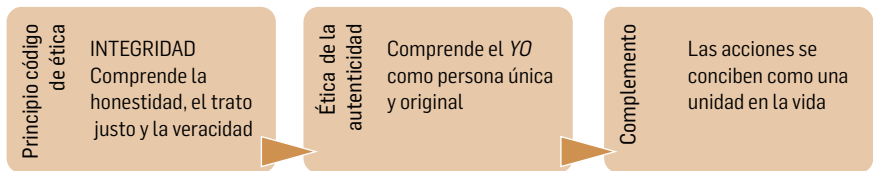
Los principios fundamentales del código IESBA (2018), integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional, son de obligatorio cumplimiento. En el código se expresa que “un contador profesional deberá cumplir con cada uno de los principios fundamentales” (p. 12). Sin embargo, declararlo y enseñarlo como un proceso memorístico parece no estar dando resultado. Se requiere fomentar “una conducta moral en las actividades profesionales y los comportamientos personales que fortalezcan el profesionalismo, por tanto, aumenten la confianza del público” (Mintz, 2020, p. 3).

Una forma de lograr en la formación del profesional contable el entendimiento y apropiación de los principios desde la ética de la autenticidad implica reconocer la originalidad de cada persona que construye su identidad en diálogo con otras personas y su contexto. Reconocer el *yo*, en medio del *nosotros*, permite establecer vínculos con respeto y libertad a las formas de pensar, “ofrece una cierta perspectiva sobre cómo debería vivir un individuo entre los demás” (Taylor, 1994, p. 78). Desde esta perspectiva, cada principio puede entenderse desde las incidencias que tiene sobre mi posibilidad de una vida plena en contexto de interacción con otras personas, llámense clientes, colegas, familia, entidades reguladoras.

La integridad se basa en las cualidades profesionales relacionadas con la honestidad, trato justo y veracidad (IESBA, 2018). Cuando la integridad se entiende como la posibilidad de desarrollar la identidad, el *yo* considerando la coherencia entre el ser relacionado con las características de personalidad, su sistema de creencias y valores que hacen a la persona única y original y el hacer como su actuar en cada decisión, se comprenderá que la persona es una unidad de vida que no se desdobra en su vida personal y profesional, por lo que requiere de “un compromiso para tomar decisiones éticas en la vida personal y en las actividades profesionales ejerciendo el coraje moral” (Mintz, 2020, p. 13).

La integridad es, desde esta perspectiva, un estado de consciencia de uno mismo, del respeto al otro y lo otro. Cada cualidad de la misma es una consecuencia natural de cómo se vive la vida, en respuesta a la voz interior para evaluar las decisiones desde el trasfondo de sentido profesional (servir al interés público) y del bien-estar colectivo y propio.

FIGURA 2. Principio de ética de la integridad y su contexto en la ética de la autenticidad



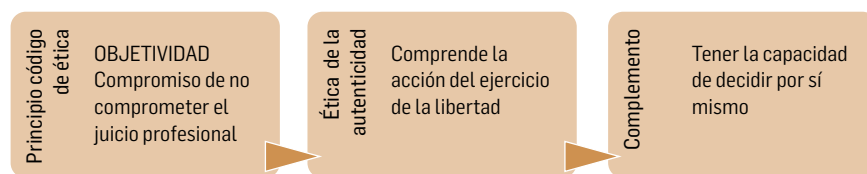
Fuente: elaboración propia con base en IESBA (2018) y la propuesta de ética de la autenticidad de Taylor (1994).

El segundo principio de la profesión es la objetividad y se relaciona con no comprometer el juicio profesional en el desarrollo de la actividad que se asigne o se acepte ejecutar (IESBA, 2018, sección 112). Desde la ética de la autenticidad, es el ejercicio de la libertad, como expresión de autonomía, la capacidad de decidir por sí mismo, sin influencias de terceros, pero consciente de las consecuencias de los actos para los otros.

En la formación de un profesional contable debe fomentarse la libertad, pero considerando los límites del respeto a los otros y a la veracidad de sus enunciados. La consciencia que en el ejercicio profesional pueden existir presiones e incentivos para tomar una determinada decisión, “nuestros la-

zos con los demás, al igual que las exigencias morales externas, pueden entrar fácilmente en conflicto con nuestro desarrollo personal” (Taylor, 1994, p. 90) y que ceder ante estas presiones implica perder parte de la libertad al alejarse de su propia identidad.

FIGURA 3. Principio de ética de la objetividad y su contexto en la ética de la autenticidad

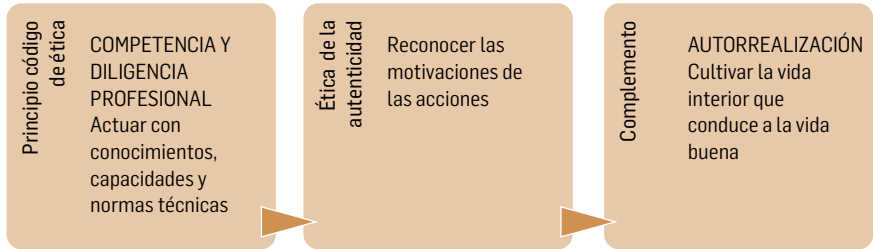


Fuente: elaboración propia con base en IESBA (2018) y en la propuesta de ética de la autenticidad de Taylor (1994).

El tercer principio es la competencia y diligencia profesional y se vincula con obtener, mantener y actuar con los conocimientos, capacidades y normas técnicas ante cada actividad que realice el contador público (IESBA, 2018, sección 113). Alcanzar los conocimientos y habilidades exige una formación sistemática, y la diligencia profesional de experticia para actuar de forma oportuna y pertinente.

La persona en la formación como contador público debe reconocer que las competencias profesionales se alcanzan con procesos sistemáticos de aprendizaje, y en la cotidianidad de las acciones se llega al respeto por la actividad que se realiza. El profesional contable no solo debe conocer y explicar las normas profesionales, también debe reconocer las motivaciones de su acción (Perkiss y Twwedle, 2017). De alguna manera, lo anterior se vincula con la autorrealización, pero sin olvidar la importancia de cultivar la vida interior que nos conduce a la vida buena (Taylor, 1994) y parte de la máxima de ser fiel a sí mismo.

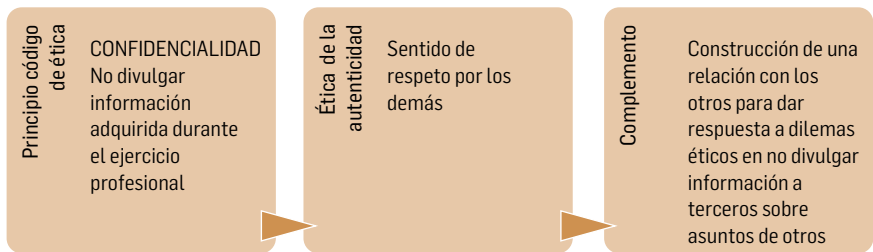
FIGURA 4. Principio de ética de la competencia y diligencia profesional y su contexto en la ética de la autenticidad



Fuente: elaboración propia con base en IESBA (2018) y la propuesta de ética de la autenticidad de Taylor (1994).

El cuarto principio es la confidencialidad como respeto a la no divulgación de la información adquirida en el ejercicio de su profesión (IESBA, 2018, sección 114). Abordar el sentido del respeto por los demás, sus conocimientos y logros es parte de una vida plena. El profesional contable se construye en la relación con los otros, y en los dilemas sobre informar a terceros asuntos de otros debe alejarse de la posibilidad de un individualismo o ignorar los aspectos que trascienden al yo, pues en esa posición “la vida se angosta y se achata” (Taylor, 1994, p. 50).

FIGURA 5. Principio de ética de la confidencialidad y su contexto en la ética de la autenticidad

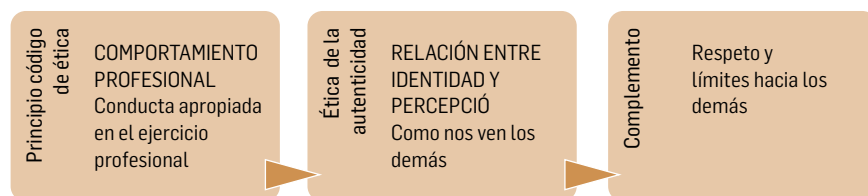


Fuente: elaboración propia con base en IESBA (2018) y la propuesta de ética de la autenticidad de Taylor (1994).

El quinto principio es el comportamiento profesional, entendido como el mantenimiento de una conducta apropiada en la actividad profesional (IESBA, 2018, sección 115). “El comportamiento profesional requiere un

compromiso con la conducta moral” (Mintz, 2020, p. 13) orientada al bien y a construir la vida en torno a ese ideal.

FIGURA 6. Principio de ética del comportamiento profesional y su contexto en la ética de la autenticidad



Fuente: elaboración propia con base en IESBA (2018) y la propuesta de ética de la autenticidad de Taylor (1994).

El comportamiento profesional es parte de la relación entre la propia identidad y lo que los otros perciben de nosotros, así “mi propia identidad depende, en definitiva, de mis relaciones dialógicas con los demás” (Taylor, 2009, p. 65). Este reconocimiento parte del respeto y los límites hacia los demás, es la condición que permite valorar la decisión en contexto del otro y la profesión.

Las personas en la formación de la profesión deben comprender que esta es una parte de su autorrealización, no exclusivamente desde lo técnico ni para beneficio propio, sino como parte de su identidad. Si se logra en el proceso de enseñanza-aprendizaje el reforzamiento del ideal moral, también se logrará el compromiso con la profesión al permitir aclarar las motivaciones de los cuerpos normativos.

Estas reflexiones en torno a cada principio del código IFAC (2018), que como norma se plantean para un ejercicio ético del profesional, no son interiorizadas, se aprenden como una norma, pero hace falta inducir esos compromisos morales a la autorrealización como ser humano. No se es contador independiente de la persona, somos una unidad que busca siempre ser integral en todo el sentido de la palabra, es decir, seres auténticos.

El problema de la ética profesional, vista meramente como el cumplimiento de un código, una norma o una guía de actuación, está en la desvinculación de la pregunta sobre si la vida que se lleva como profesional es la vida que se merece vivir, si la norma satisface esa condición del ser, anclada

únicamente en el deber, que en ocasiones aleja al profesional de su estofa moral. Así, la reflexión de la ética de la autenticidad no es otra ética, no es el complemento a un concepto deontológico, es la apuesta para interiorizar las acciones y con ellas las decisiones que se toman en cumplimiento de unos principios que interiorizados llevan al cumplimiento de una ética como acción de vida.

Conclusión

Si bien la formación de un contador implica definir estructuras educativas que desarrollen conocimiento y habilidades propias del hacer, el tema axiológico es definitivo para entender que la contabilidad como disciplina y la contaduría como profesión son parte de la sociedad, intervienen en el desarrollo económico y social del país; por tanto, la educación exige contextualizar en valores que pueden estar incluidos en códigos que se aprenden en ocasiones como procesos memorísticos, y por consiguiente hay la necesidad de repensar aspectos como la identidad, la interioridad y la relación entre las acciones y las consecuencias que derivan de estas.

Es importante conocer los principios del código de ética profesional, identificar amenazas y salvaguardas, inhabilidades e incompatibilidades, pero es mucho más asertivo complementar la acción con la propia estructura del ser humano; esto es, impregnar en los hechos el coraje moral, la escucha de la voz interior que impulsa o disuade las tensiones ante un dilema moral.

La ética de la autenticidad es esa aproximación a entender que, si bien los códigos de ética conducen a lo que es correcto hacer, es más confortante entender y asimilar lo que es bueno hacer, comprender el contenido de la acción en función de la naturaleza de la vida buena y descubrir ese trasfondo moral, es decir, esas intuiciones morales, profundas, intensas y universales que permiten el instinto.

Los códigos de ética plantean normas de conducta, pero la ética de la autenticidad lleva a cuestionar y entender nuestro sentido de respeto y obligación hacia los demás; lo que se entiende que hace que una vida sea plena y la noción de *dignidad*, esa característica que hace que seamos o no merecedores del respeto de quienes nos rodean.

Si bien el ejercicio profesional es la posibilidad que se tiene de ser mejor, de aspirar a mejores condiciones laborales y económicas –y dentro de ese

contexto se tienen referentes intelectuales y morales–, es desde el contexto de la ética de la autenticidad que se concibe el sentido del marco referencial, en el que se encuentra el sentido espiritual de la vida. Por tanto, el marco referencial nos aleja de tener una vida vacía, angosta y sin sentido.

La propuesta de la ética de la autenticidad en la etapa de formación es inducir a los profesionales a reconocer que se posee una voz interior, que esa voz es importante porque aprueba o disuade las actuaciones, nos pone en contacto con nuestros sentimientos morales y nos permite la consecución de un fin verdadero para alcanzar la plenitud como seres humanos.

La ética de la autenticidad como alternativa en la formación profesional del contador es una intención de incorporar a través de los elementos de su estructura al cumplimiento del código o códigos vigentes bajo una perspectiva de un horizonte de sentido, que conecte la norma con el ser, que además es articulado a una vida no solo como profesional, sino también como parte de una sociedad en la que el contador vive y se desarrolla como ser humano.

Referencias

- Agudelo, M. (2016) *Ética de la autenticidad del contador público en su práctica profesional* (tesis de doctorado en Ciencias Contables). Mérida: Universidad de Los Andes. www.saberula.ve
- Agudelo, M. y Vilorio, N. (2017). Las virtudes de la práctica contable. Un análisis desde MacIntyre. *Revista Argentina de Investigación y Negocios*, 3(1). <https://ppct.cai-cyt.gov.ar/index.php/rain/article/view/V3N1-2a06/10175>
- Burden, A. (2018). *What is moral courage in the workplace, and do you have it?* En ICAS. <https://www.icas.com/members/professional-development/what-is-moral-courage>
- Desiri, O. (1967). La autenticidad humana. *Revista Sapientia*, 22(85). <https://repositorio.uca.edu.ar/bits-tream/123456789/4423/1/sapientia85.pdf>
- Frankl, V. (2004). *El hombre en busca de sentido*. Barcelona: Herder.
- Gaffikin, M. y Lindawati, A. (2012). *The moral reasoning of public accountants in the development of a code of ethics: The case of Indonesia, Australasian*. *Revista Accounting, Business and Finance Journal*, 6(1). <https://ro.uow.edu.au/cgi/viewcontent.cgi?article=1276&context=aabfj>
- International Accounting Education Standards Board (2019). *Handbook of International Education Pronouncements*. New York: IFAC. www.ifac.org
- International Ethics Standards Board of Accountants (2018). *Manual del Código de Ética para profesionales de la Contabilidad* (traducción). New York: IFAC.
- International Ethics Standard Board for Accountants (2019). *Proposed revisions to the code to promote the role and mindset expected of professional accountants*. New York: IFAC.
- International Federation of Accountants (2012). A definition of the public interest. *Policy Position 5*. [https://www.ifac.org/system/files/publications/files/PPP%205%20\(2\).pdf](https://www.ifac.org/system/files/publications/files/PPP%205%20(2).pdf)
- Lehman, G. (2004). Accounting, Accountability, and Religion: Charles Taylor Catholic Modernity and the Malaise of a Disenchanted World. *Accounting and the Public Interest*, 4. <http://www.researchgate.net/publication/247304007>
- Martínez Lucena, J. (2009) La autenticidad como libertad plural y dialéctica: de Charles Taylor a Francesco Botturi. *Revista Espiritu*, 138. <https://www.revistaespiritu.org/la-autenticidad-libertad-plural-dialectica/>

- Mayper, A., Hoops, G., Pavur, R. y Merino, B. (2001). Accounting: A moral discipline? *Semantic Scholar*. <https://www.semanticscholar.org/paper/Accounting-%3A-A-Moral-Discipline-Mayper-Hoops/4d8214c6ccf93b-8419c446648051ef9df677dbed>
- Mintz, S. (marzo, 2020) *Codifying the fundamental principles of 'professional behavior' strengthening professionalism by enhancing moral conduct*. CPA Journal. <https://www.cpajournal.com/2020/03/30/codifying-the-fundamental-principles-of-professional-behavior/>
- McPherson, D. (2013) *Vocational virtue ethics: Prospects for a virtue ethic approach to business*. En *Revista Journal Business Ethics*, 116(2). <https://www.jstor.org/stable/42001921>
- Perkiss, S. y Twedle, D. (2017). Social accounting into action: Religion as "moral source". *Social and Environmental Accountability Journal*, 37(3). <https://researchers.mq.edu.au/en/publications/social-accounting-into-action-religion-as-moral-source>
- Pulgarín, A. y Bustamante, H. (2019). El interés público y su atomización. Bases para fundamentar una tesis en materia de regulación en contabilidad y control. *Revista Universidad de Antioquia*, 74, 171-197. <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n74a08>
- Taylor, C. (1994). *La ética de la autenticidad*. Barcelona: Ediciones Paidós.
- Taylor, C. (2009). *El multiculturalismo y la política de reconocimiento*. México: Fondo de Cultura Económica. <https://www.cambridge.org/core/books/philosophical-papers/concept-of-a-person/9FA022DB30D1ACC67399A-6DC945C56DF>
- Vera, A., Aguilera, I. y Fernández, R. (2018). Demandas de autenticidad: deseo, ambivalencia y racismo en el Chile multicultural. *Revista Convergencia*, 25(76). http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352018000100013
- West, A. (2016). After Virtue and Accounting Ethics (preprint). *Journal of Business Ethics*. DOI 10.1007/s10551-016-3018-9